

CONTRATO DE EDICIÓN DE LA INFOGRAFÍA DE “ESPECIES EXÓTICAS INVASORAS”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA UNAM”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. CONSTANTINO DE JESÚS MACÍAS GARCÍA, DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA; POR OTRA PARTE, LA COMISIÓN NACIONAL PARA EL CONOCIMIENTO Y USO DE LA BIODIVERSIDAD, A LA QUE EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ “LA CONABIO”, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR SU COORDINADOR NACIONAL, EL DR. JOSÉ ARISTEO SARUKHÁN KERMEZ, CON LA INTERVENCIÓN DE NACIONAL FINANCIERA S.N.C., EN SU CARÁCTER DE FIDUCIARIA DEL FIDEICOMISO DENOMINADO “FONDO PARA LA BIODIVERSIDAD”, EN ADELANTE “EL FONDO”, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR SU SECRETARIA TÉCNICA Y APODERADA LEGAL, LA MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LÓPEZ FIGUEROA; Y LAS CC. ABRIL LUZ MARÍA ÁNGELES TRUJILLO Y GLORIA CARMINA MORALES VEYRA, EN ADELANTE “LAS COAUTORAS”; EN CONJUNTO “LAS PARTES”; CONFORME A LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. Declara “LA UNAM”, por conducto de su representante que:

- I.1. Es una corporación pública, organismo descentralizado del Estado, dotada de plena capacidad jurídica, y que de conformidad con lo previsto en el artículo 1º de su Ley Orgánica, publicada en el *Diario Oficial de la Federación* el 6 de enero de 1945, tiene entre sus fines impartir educación superior, así como organizar y realizar investigaciones, principalmente acerca de las condiciones y problemas nacionales, y extender con la mayor amplitud posible los beneficios de la cultura.
- I.2. La representación legal de esta Máxima Casa de Estudios recae en su Rector, el Dr. Enrique Luis Graue Wiechers, quien es el Jefe nato de la Universidad, según lo dispuesto en los artículos 9º de su Ley Orgánica y 30 del Estatuto General, teniendo conforme a la fracción I del artículo 34 del propio Estatuto, facultades para delegarla.
- I.3. Tiene atribuciones para editar o coeditar las obras de los autores que crea convenientes y las investigaciones realizadas por su personal académico que reúnan los requisitos académicos y administrativos correspondientes, así como para reeditar las obras.
- I.4. Como parte de su organización académico-administrativa, cuenta con el Instituto de Ecología cuyos objetivos principales son: la investigación de alta calidad, la formación de investigadores y profesionistas en ecología, la divulgación del conocimiento científico y su aplicación en la solución de problemas ambientales de México y del mundo.
- I.5. El Dr. Constantino de Jesús Macías García, en su carácter de Director del Instituto de Ecología, tiene atribuciones para suscribir el presente instrumento, de conformidad con el *Acuerdo que delega y distribuye competencias para la suscripción de convenios, contratos y demás instrumentos consensuales en que la Universidad sea parte*, publicado en la Gaceta UNAM el 05 de septiembre de 2011.
- I.6. Bajo protesta de decir verdad, es cotitular de los derechos patrimoniales sobre la obra titulada: *Especies exóticas invasoras*, por lo que corresponde a su trabajadora la **Dato personal** quien realizó dicha obra en coautoría con las CC. Abril Luz María Ángeles Trujillo y Gloria Carmina Morales Veyra.

- I.7. Para los efectos del cumplimiento del presente Contrato, designa como responsable a la Dra. Clementina de los Ángeles Equihua Zamora, Coordinadora de la Unidad de Difusión y Divulgación del Instituto de Ecología.
- I.8. Para el cumplimiento del presente instrumento, señala como domicilio el edificio en donde se encuentran las instalaciones del Instituto de Ecología, ubicado en Circuito Exterior S/N Anexo Jardín Botánico exterior, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, ciudad de México, Código Postal 04500.
- I.9. Para todos los efectos legales derivados de este Contrato, señala como su domicilio en el 9º piso de la Torre de Rectoría, Ciudad Universitaria, Delegación Coyoacán, Código Postal 04510, en esta Ciudad de México.

II. Declara "LA CONABIO", por conducto de su representante que:

- II.1 Por Acuerdo Presidencial de fecha 13 de marzo de 1992, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 del mismo mes y año, modificado mediante Acuerdo publicado el 11 de noviembre de 1994, se creó "LA CONABIO" con el objeto de coordinar las acciones y estudios relacionados con el conocimiento y la preservación de las especies biológicas, así como promover y fomentar actividades de investigación científica para la exploración, estudio, protección y utilización de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- II.2 El Dr. José Aristeo Sarukhán Kermez cuenta con la capacidad legal para suscribir el presente instrumento, según lo establecido en el artículo séptimo, fracciones XII y XIV del Reglamento Interno de la Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad, en relación con los artículos sexto y octavo del Acuerdo de creación de dicha Comisión.
- II.3 Ha solicitado a "EL FONDO" apoyo para la realización de las actividades objeto del presente instrumento.
- II.4 Para los efectos legales y cumplimiento de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

III. Declara "EL FONDO", por conducto de su representante que:

- III.1 Por Contrato de fecha 18 de mayo de 1993, modificado en fechas posteriores como se indica en el Convenio Modificatorio del 26 de febrero de 2010, se constituyó el Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad en Nacional Financiera, S.N.C., en su carácter de Institución Fiduciaria, el cual está inscrito bajo el número 1077-1, cuenta con Registro Federal de Contribuyentes número NFF-930518-F76, y tiene como objeto integrar un fondo con recursos en numerario y en especie para promover, financiar y apoyar las actividades de "LA CONABIO", en materia de fomento, desarrollo y administración de proyectos para la exploración, estudio, protección, utilización y difusión de los recursos biológicos tendientes a conservar los ecosistemas del país y a generar criterios para su manejo sustentable.
- III.2 La Mtra. Ana Luisa Guzmán y López Figueroa está facultada para celebrar el presente instrumento, conforme a la Escritura Pública número 144312, de fecha 11 de junio de 2010, otorgada ante la fe del

Handwritten signature/initials

Dato personal
 Dato personal
 Dato personal
 Dato personal
 Dato personal
 Dato personal

Handwritten signature

Notario Público Número 151 del Distrito Federal, Lic. Cecilio González Márquez, la cual no le ha sido revocada a la fecha.

- III.3 El Comité Técnico del Fideicomiso Fondo para la Biodiversidad, en sus sesiones de fecha 28 de enero de 2015 y 5 de noviembre de 2015, con cargo al Proyecto Especies Invasoras GEF (GRP P-10106) y con cargo al Proyecto SEMARNAT-INVASORAS (GRP P-20112), respectivamente, autorizó los recursos necesarios para llevar a cabo las actividades inherentes al objeto del presente instrumento en apoyo de "LA CONABIO".
- III.4 Para los efectos legales y de cumplimiento de este instrumento, señala como su domicilio el ubicado en Liga Periférico-Insurgentes Sur número 4903, Colonia Parques del Pedregal, Delegación Tlalpan, Código Postal 14010, Ciudad de México.

IV. Declaran "LAS COAUTORAS":

- IV.1 Que la C. Abril Luz María Ángeles Trujillo es persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal**, con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal** y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- IV.2 Que la C. Gloria Carmina Morales Veyra es una persona física, mayor de edad, de nacionalidad **Dato personal**, con Registro Federal de Contribuyentes **Dato personal**, y que goza de capacidad jurídica suficiente para obligarse en los términos y condiciones del presente Contrato.
- IV.3 Que bajo protesta de decir verdad, declaran que son coautoras de la infografía titulada "Especies Exóticas Invasoras" y cotitulares de derechos patrimoniales en conjunto con "LA UNAM".
- IV.4 Que bajo protesta de decir verdad, que la obra citada no fue realizada por encargo mediante remuneración económica, ni como resultado de una relación laboral con un tercero ajeno al presente Contrato.
- IV.5 Que para los efectos legales de este instrumento, la C. Abril Luz María Ángeles Trujillo señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**
Dato personal
- IV.6 Que para los efectos legales de este instrumento, la C. Gloria Carmina Morales Veyra señala como su domicilio el ubicado en **Dato personal**
Dato personal

V. DECLARAN "LAS PARTES":

ÚNICO. Que Se reconocen mutuamente la personalidad con que comparecen sus respectivos representantes y están de acuerdo con las declaraciones que anteceden, por lo que manifiestan su conformidad para suscribir el presente instrumento al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. "LA UNAM" y "LAS COAUTORAS" entregan en este acto en forma no exclusiva a "LA CONABIO", el original para la edición de la primera coedición de la infografía de "Especies Exóticas Invasoras", en lo sucesivo "LA INFOGRAFÍA", de la autoría de las **Dato personal**, Abril Luz María Ángeles Trujillo y Gloria Carmina Morales Veyra.

SEGUNDA. "LAS PARTES" acuerdan que la titularidad de los derechos patrimoniales y conexos de **"LA INFOGRAFÍA"** pertenecen a C. Abril Luz María Ángeles Trujillo, C. Gloria Carmina Morales Veyra y a **"LA UNAM"**, con excepción de las fotografías y logotipos institucionales aportados por **"LA CONABIO"**.

TERCERA. "LAS PARTES" están de acuerdo que la edición de **"LA INFOGRAFÍA"**, sea conforme a las siguientes características:

- a) Tamaño final: 60 X 90 cm;
- b) Número de tintas a 4x0 tintas; y
- c) Tipo de papel couché mate 150 g FSC (Forest Stewardship Council).

CUARTA. "LAS PARTES" acuerdan que el costo de la impresión de **"LA INFOGRAFÍA"**, será de **\$27,601.55** (veintisiete mil seiscientos y un pesos 55/100 M.N.).

QUINTA. "LAS COAUTORAS" se comprometen a:

- 1) Aportar en conjunto con **"LA UNAM"**, la versión preliminar del diseño de **"LA INFOGRAFÍA"**, para su diseño final, impresión y distribución conforme a lo establecido en el presente instrumento;
- 2) Aprobar en conjunto con **"LA UNAM"** la versión final del diseño de **"LA INFOGRAFÍA"**, antes de su impresión.

SEXTA. "LA UNAM" se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Aportar en conjunto con **"LAS COAUTORAS"**, la versión preliminar del diseño de **"LA INFOGRAFÍA"**, para su diseño final, impresión y distribución conforme a lo establecido en el presente instrumento;
- 2) Autorizar en este acto el uso de sus logotipos de UNAM, de su Instituto de Ecología y de la Dirección General de Divulgación de la Ciencia, incluidos en **"LA INFOGRAFÍA"**;
- 3) Aprobar en conjunto con **"LAS COAUTORAS"** la versión final del diseño de **"LA INFOGRAFÍA"**, antes de su impresión; y
- 4) Difundir, publicar y distribuir la versión digital de **"LA INFOGRAFÍA"** en formato PDF, sin fines comerciales.

SÉPTIMA. "LA CONABIO" se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Realizar propuestas de ajustes al diseño de **"LA INFOGRAFÍA"**, por lo que corresponde a su tipografía y diagramación;
- 2) Aportar fotografías de especies exóticas para el diseño de **"LA INFOGRAFÍA"**, de su banco de imágenes, que acuerde previamente con **"LA UNAM"** y **"LAS COAUTORAS"**, de las cuales tenga licencias de uso o sea titular de derechos patrimoniales;
- 3) Integrar a la versión final del diseño de **"LA INFOGRAFÍA"**, incorporando su logotipo y los logotipos del Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF, por sus siglas en inglés) y del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo (PNUD), ya que esta obra se realiza en el marco del proyecto NO. 89333 "Aumentar las Capacidades de México para el Manejo de las Especies Exóticas Invasoras (EEI) a través de la Implementación de la Estrategia Nacional de las EEI";
- 4) Entregar a **"LA UNAM"** y a **"LAS COAUTORAS"** la versión final de **"LA INFOGRAFÍA"** en un archivo editable en Illustrator, para su aprobación;
- 5) Entregar a la imprenta, la versión final de **"LA INFOGRAFÍA"** para su impresión; y
- 6) Entregar a **"LA UNAM"** dentro de los quince días hábiles siguiente a su impresión, los ejemplares que le correspondan de la primera edición de **"LA INFOGRAFÍA"**, conforme a lo dispuesto en la cláusula Novena del presente Contrato.

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal

OCTAVA. "EL FONDO" se compromete, por conducto de su representante, a:

- 1) Aportar la cantidad de **\$27,601.55 (veintisiete mil seiscientos y un mil pesos 55/100 M.N.)**, para llevar a cabo la impresión de **"LA INFOGRAFÍA"**, en apoyo a **"LA CONABIO"**; y.
- 2) Contratar a un tercero para la impresión de **"LA INFOGRAFÍA"**, conforme a lo establecido en la cláusula Novena del presente instrumento.

NOVENA. Acuerdan ambas partes que el número de ejemplares de la edición de **"LA INFOGRAFÍA"** será de 2,700 (Dos mil setecientos) ejemplares, en Idioma español.

DÉCIMA. "LA UNAM" tendrá derecho a 2,430 (Dos mil cuatrocientos treinta) ejemplares de **"LA INFOGRAFÍA"**.

DÉCIMA PRIMERA. "LA CONABIO" tendrá derecho a 270 (Doscientos setenta) ejemplares de **"LA INFOGRAFÍA"**.

DÉCIMA SEGUNDA. "LAS PARTES" se comprometen a coadyuvar a la más amplia distribución y difusión de la infografía a que se refiere el presente Contrato, conforme a sus posibilidades.

DÉCIMA TERCERA. "LAS PARTES" acuerdan que la distribución de los ejemplares impresos de la primera edición de **"LA INFOGRAFÍA"**, será gratuita.

DÉCIMA CUARTA. "LA UNAM" y **"LAS COAUTORAS"** autorizan a **"LA CONABIO"** para que por tiempo indeterminado, publique y distribuya la versión digital de **"LA INFOGRAFÍA"** en formato PDF, en el portal web de **"LA CONABIO"** y otras páginas web donde colabore, sin fines comerciales; así mismo **"LAS PARTES"** acuerdan que para la realización de futuras reimpresiones de **"LA INFOGRAFÍA"**, se suscribirá un nuevo instrumento para dicho propósito.

DÉCIMA QUINTA. "LA UNAM" y **"LAS COAUTORAS"** asumen toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo del uso de **"LA INFOGRAFÍA"**, con excepción de las fotografías, por lo que liberan a **"EL FONDO"** y a **"LA CONABIO"** de toda responsabilidad a ese respecto que pudiera afectar intereses de terceros.

Así mismo, **"EL FONDO"** y **"LA CONABIO"** asumen toda responsabilidad presente o futura que pudiera surgir con motivo de las fotografías y de los logotipos del GEF y PNUD que se usaran para **"LA INFOGRAFÍA"**, por lo que liberan a **"LA UNAM"** y **"LAS COAUTORAS"** de toda responsabilidad a ese respecto que pudiera afectar intereses de terceros.

DÉCIMA SEXTA. "LAS PARTES" acuerdan que el presente Contrato empezará a surtir efecto a partir de la fecha de su firma y estará vigente por 5 (cinco) años para el cumplimiento de todos los compromisos establecidos en el mismo, fecha en que dejará de surtir efectos para **"LAS PARTES"**, salvo la autorización de publicación y distribución de la versión digital de **"LA INFOGRAFÍA"** a favor de **"LA CONABIO"**.

DÉCIMA SÉPTIMA. "LAS PARTES" podrán rescindir este Contrato en el caso de que una de ellas incumpla sus obligaciones y se abstenga de reparar dicho incumplimiento dentro de los quince días naturales siguientes al aviso, notificación o solicitud que la otra parte contratante le efectúe en el sentido de que proceda a cumplir la obligación motivo del requerimiento.

DÉCIMA OCTAVA. La rescisión o terminación de este Contrato no afectará de forma alguna la validez y exigibilidad de las obligaciones contraídas con anterioridad.

DÉCIMA NOVENA. Ninguna de las partes podrá ceder o transferir, total o parcialmente, los derechos ni las obligaciones derivadas del presente Contrato, salvo lo expresamente estipulado en el mismo.

VIGÉSIMA. El personal que cada una de "LAS PARTES" designe para la realización de cualquier actividad relacionada con este acuerdo de voluntades, incluida la supervisión de las acciones que de éste se deriven, permanecerá en forma absoluta bajo la dirección y dependencia de la entidad con la cual tiene establecida su relación laboral, mercantil, civil, administrativa, o cualquier otra, por lo que no se creará una subordinación de ninguna especie con la parte opuesta, ni operará la figura jurídica de patrón sustituto o solidario; lo anterior, independientemente de que se encuentre prestando sus servicios dentro o fuera de las instalaciones de la entidad por la que fue contratada.

VIGÉSIMA PRIMERA. "LAS PARTES" acuerdan que no será imputable a ninguna de ellas cualquier responsabilidad derivada de caso fortuito, fuerza mayor o paro de labores académicas-administrativas, pactando asimismo, que las obligaciones y derechos establecidos en este Contrato podrán reanudarse en el momento que desaparezcan las causas que dieron motivo a la suspensión, siempre y cuando se trate de los supuestos previstos en esta cláusula.

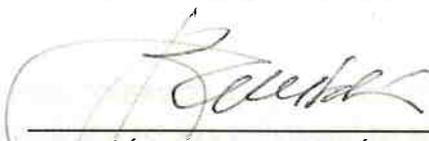
VIGÉSIMA SEGUNDA. Para la interpretación y cumplimiento de este Contrato, así como para lo no previsto en el mismo, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, así como a las disposiciones contenidas en la Ley Federal del Derecho de Autor, en el Código Civil Federal vigente y demás aplicables al caso, por lo que renuncian expresamente al fuero que por razón de su domicilio presente o futuro pudiera corresponderles.

Leído que fue el presente Contrato y enteradas las partes de su contenido y alcances, lo firman por cuadruplicado, al calce de la última hoja y al margen de las anteriores, en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de abril de 2018.

POR "LA UNAM"


 DR. CONSTANTINO DE JESÚS MACÍAS GARCÍA
 DIRECTOR DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA

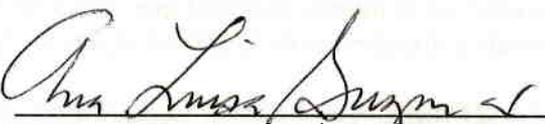
POR "LA CONABIO"


 DR. JOSÉ ARÍSTEO SARUKHÁN KERMEZ
 COORDINADOR NACIONAL

ENLACE DE "LA UNAM"


 DRA. CLEMENTINA DE LOS ÁNGELES EQUIHUA
 ZAMORA
 COORDINADORA DE LA UNIDAD DE DIFUSIÓN Y
 DIVULGACIÓN DEL INSTITUTO DE ECOLOGÍA

POR "EL FONDO"


 MTRA. ANA LUISA GUZMÁN Y LOPEZ FIGUEROA
 SECRETARIA TÉCNICA Y APODERADA LEGAL

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal



"LAS COAUTORAS"

Dato personal

[Redacted]

C. ABRIL LUZ MARÍA ÁNGELES TRUJILLO

Dato personal

[Redacted]

C. GLORIA CARMINA MORALES VEYRA

RESPONSABLE DE SEGUIMIENTO DE "LA
CONABIO" Y "EL FONDO"

DRA. PATRICIA KOLEFF OSORIO
DIRECTORA GENERAL DE ANÁLISIS Y PRIORIDADES

Esta hoja forma parte integrante del Contrato de Edición de la Infografía de "Especies Exóticas Invasoras", celebrado entre la **Universidad Nacional Autónoma de México** y la **Comisión Nacional para el Conocimiento y Uso de la Biodiversidad**, con la intervención de **Nacional Financiera S.N.C.**, fiduciaria del Fideicomiso **Fondo para la Biodiversidad**, y las CC. **Abril Luz María Ángeles Trujillo** y **Gloria Carmina Morales Veyra**, suscrito en la Ciudad de México, a los 16 días del mes de abril de 2018.

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal

Dato personal

